GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

AVENIDA GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y ROGELIO R. BENÍTEZ –
TEL/FAX: (061) 518590

CIUDAD DEL ESTE, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N° 1

Ciudad del Este, 11 de Febrero de 2016.

Señores Oferentes
Presente

REF.:	**LPN N° 03/2016 –*"Adquisición de Leche Entera Fluida UAT para el Sistema de Complemento Nutricional para Instituciones Educativas – AD REFERENDUM"* ID N° 302.648**

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones:

PUNTO 1

Se modifica la Sección II– Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37).
Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) **Calificación Legal:** El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N°2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la sección VI.

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°. Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones
Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

(b) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014).

b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2012, 2013, 2014)

c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 (tres) años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo.

Para consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, se seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes licitados. Para consorcios formados tanto el socio líder como los demás miembros del mismo, deberán deberán cumplir con este requisito en un 100%

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

(c) ANTIGÜEDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

b.1. Antigüedad y Experiencia

De conformidad a la IAO 4.4, los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná
UOC Contrataciones

ADENDA N° 1

- Existencia Legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).

- Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "...las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta, de provisión de productos lácteos, por montos o volúmenes equivalente al 50% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el total del volumen o monto requerido más arriba, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, es decir que sumado los 3 (tres) últimos años tendrán que alcanzar el 50% o más requerido sin importar la cantidad de contrato.

- El oferente tiene que estar inscripto en la SENACSA e INAN

- El oferente deberá POSEER CARTELERA DE CLIENTES

Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60% del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios formados por 3 y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30% cada uno.

b.2.Capacidad Técnica:

- Elaborar un Currículum de la Empresa, mencionando su antigüedad en el ramo, empresas e instituciones Públicas y/o Privadas con quien mantuvo o mantiene relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el contratista pudiera considerar de interés.
(El relatorio es meramente ilustrativo que prepara el oferente en cuanto a su capacidad en el suministro, transporte, entrega y descarga en sitio de leche fluida; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta)

- Para representantes y/o distribuidores: presentar Declaración Jurada expedida por el fabricante del bien de proveer los bienes en cantidad y tiempo solicitado.

Ever Arturo Rolon
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Para

ADENDA N° 1

Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60% del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios formados por 3 y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30% cada uno.

Para evaluar la capacidad se analizarán los documentos descriptos en el Anexo I del PBC.

(a) **INDUSTRIA NACIONAL** En cumplimiento a la legislación vigente el producto ofertado debe cumplir con el requisito de ser de Origen Nacional. La Convocante podrá solicitar al Oferente la presentación el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC con el objeto constatar fehacientemente el cumplimiento de esta condición.

Así mismo que conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley 5.264/14 de "Fomento a la Cadena Láctea", los productos sólo podrán ser de origen nacional. En tal sentido el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). En el caso que la producción nacional no sea capaz de satisfacer la demanda de la convocante, se podrá admitir la adquisición de productos lácteos importados. Dicha escasez deberá estar acreditada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y por el Viceministerio de Ganadería (VMG), conforme el artículo 8° de la citada Ley.

(b) **CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS.**

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y cuenten con igual precio, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea el mejor ratio de liquidez según los parámetros establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, será considerada la mejor calificada.

De persistir la igualdad, se considerará al oferente que presente mayor experiencia (contratos ejecutados y/o facturación).

(c) **MUESTRAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**: NO.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones
Econ. Ever Arturo Rolon P.
Coordinador UOC
Gobernación de Alto Paraná

ADENDA N° 1

caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2: Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

Atentamente,

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever A. Rolón P.
Coordinador de la UOC